

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0012-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GSMQ - 2023 - 0667 - M de fecha 22 de febrero de 2023, la Ing. Gabriela Verónica Vergara Ortiz, Gerente de Sucursal Mayor Quito, (E), manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0012-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2023

“...Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0224-R, de sesión celebrada el 13 de abril del 2021, el Comité Directivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la novación de las operaciones de capital de trabajo revolvente a favor de la empresa Enkador S.A.

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0274-R, de sesión celebrada el 10 de mayo del 2021, la Secretaria del Comité Directivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la rectificar la resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0224-R, de sesión celebrada el 13 de abril del 2021, a favor de la empresa Enkador S.A.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0379-OF, del 28 de julio del 2022 se autorizó la reforma integral al fideicomiso. (...)

Mediante escritura pública de reforma integral al contrato de Fideicomiso mercantil, celebrada ante la Notaría Sexagésima del Cantón Quito, el 15 de agosto de 2022, entre la compañía Enkador S.A., Corporación Financiera Nacional B.P., se reformó de manera integral el contrato de Fideicomiso Enkador - Garantía.

Mediante escritura pública de hipoteca abierta, celebrada ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 07 de noviembre del 2022, el Fideicomiso Administración Enkador en calidad de garante hipotecario de la compañía Enkador S.A, constituyó hipoteca abierta Banco del Austro S.A, (Sin inscripción en el registro de la propiedad) (...)

A la presente fecha no se ha podido inscribir la hipoteca a favor del Banco del Austro, en el Registro de la Propiedad de Rumiñahui, ni perfeccionar el objeto final de la reforma integral del Fideicomiso Enkador - Garantía, debido a que existen diferencias de áreas en el inmueble que forma parte del patrimonio autónomo del Fideicomiso y que dicha regularización va a tomar más tiempo de la vigencia de la garantía bancaria. (...)

La empresa Enkador S.A., mantiene 9 operaciones de crédito vigentes con CFN B.P., las cuales ha venido cancelando en las fechas de sus vencimientos, el saldo de capital a la presente fecha es de USD. 4,642,736.70. (...)

Por lo expuesto, en su calidad de Gerente General se solicita otorgar una delegación a favor del Subgerente Regional Jurídico, para que a su nombre y en representación de la CFN B.P., pueda suscribir la resciliación de la reforma integral al Fideicomiso Enkador - Garantía...”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0012-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2023

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente Regional Jurídico, de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Suscribir las escrituras públicas de resciliación y demás documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la resciliación del contrato de reforma integral del fideicomiso mercantil denominado FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0012-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2023

ENKADOR.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mónica Marina García Alvarado
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gsmq-2023-0667-m.pdf
- cfn-b.p.-spat-2023-0221-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Cesar Ivan Tapia Granda
Gerente Jurídico Encargado

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/mn/ct/rc